# REPÚBLICA DE COLOMBIA C O N F I S

**CONSEJO SUPERIOR DE POLITÍCA FISCAL** 

Solicitud Aval Fiscal Programa "Declaración de importancia estratégica del proyecto de construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los establecimientos de reclusión del orden nacional"

# UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS USPEC

DOCUMENTO D.G.P.P.N. No. 13/2022 Marzo de 2022

CIRCULACIÓN
MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

## 1. SOLICITUD

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, somete a consideración del CONFIS la solicitud de aval fiscal para las vigencias 2022 a 2026, para continuar con los trámites ante el Departamento Nacional de Planeación y el Consejo Nacional de Política Económica y Social -CONPES, dada la necesidad de realizar la actualización del Conpes 3871 expedido el 3 de noviembre de 2016 y aún vigente sin embargo sin un cumplimiento de las metas allí establecidas.

La propuesta se fundamenta en situaciones de carácter técnico, que han imposibilitado el desarrollo de los proyectos inicialmente considerados en la vigencia 2016, por las dificultades que se han presentado en su ejecución, para lo cual la USPEC viene adelantando gestiones y revisiones sobre la viabilidad de los proyectos que permitan determinar la correcta ejecución de los mismos.

Los recursos necesarios para la ejecución de las obras de infraestructura que permitirán dar continuidad al cumplimiento de los requerimientos de la Sentencia T-153 de 1998, la cual dio origen al CONPES 3871 de 2016, así como la Sentencia T-762 de 2015, donde se reiteró la declaratoria del estado de cosas inconstitucionales del Sistema Penitenciario y Carcelario, que requiere aval fiscal, ascienden a la suma de \$851.522 millones, distribuidos en las vigencias 2022 a 2026, como se presenta a continuación:

Cifras en millones de \$

VIGENCIA	RECURSOS	AL FISCAL LICITADO
2022	Nación	\$ 147.008
2023	Nación	\$ 212.521
2024	Nación	\$ 249.885
2025	Nación	\$ 194.815
2026	Nación	\$ 47.294
To	otal	\$ 851.522

Es de resaltar que, a pesar de los avances en el marco de la estrategia de generación de cupos para el cumplimiento de las metas de la política pública, aún se requiere garantizar los recursos definidos y promover las distintas iniciativas de construcción de nueva infraestructura adecuada y suficiente para atender el alto índice de hacinamiento en el orden nacional, que se plantea en la propuesta para la generación de 9.805 nuevos cupos, así:

Cifras en millones de \$

ERON	2022	2023	2024	2025	2026	Total	Cupos Penitenciarios	Entrega
ERON SAN ANGEL ÁNGEL – RENACIMIENTO	\$ 8.336	\$ 0	\$ 21.364			\$ 29.700	1974	2024
ERON RIOHACHA		\$ 41.428	\$ 48.332	48.332		\$ 138.092	1645	2025
ERON PEREIRA – LA CONCORDIA	\$ 20.544	\$ 19.260	\$ 17.976	\$ 6.420		\$ 64.200	1500	2025
ERON SILVIA	\$ 19.260	\$ 12.840	\$ 25.680	6.420		\$ 64.200	500	2025
eron barrancabermeja	\$ 64.200	\$ 42.800	\$ 32.100	\$ 53.500	21.400	\$ 214.000	1512	2026
ERON MOCOA	\$ 0	\$ 25.680	\$ 25.680	25.680	8.560	\$ 85.600	827	2026
ERON SAN ANDRES	\$ 0	\$ 21.400	\$ 26.750	5.350	0	\$ 53.500	396	2025
ERON BUENAVENTURA	\$ 34.668	\$ 26.001	\$ 17.334	8.667	0	\$ 86.670	662	2025
ERON SAN MARTIN	\$ 0	\$ 23.112	\$ 34.668	40.446	17.334	\$ 115.560	789	2026
Total	\$ 147.008	\$ 212.521	\$ 249.885	\$ 194.815	\$ 47.294	\$ 851.522	9.805	

Por lo anterior, la presente solicitud contiene la sustitución de los recursos apropiados en la presente vigencia de los proyectos de Sabanas de San Ángel y Riohacha, la adición de recursos para Pereira y Riohacha, la introducción de nuevos proyectos a desarrollarse en Mocoa, Silvia, San Andrés, Barrancabermeja, Buenaventura y San Martin, lo cual conllevará a realizar solicitud de vigencias futuras excepcionales, así como el retiro definitivo de los proyectos que no se desarrollaron para los establecimientos de Combita y San Gil, como se detalla a continuación:

Cifras en millones de \$															
		SUSTITUCIÓN			ADICIONES			NUEVAS							
ESTABLECIMIENTO .	VF 2022 APROBADAS	2022	VF 2023	VF 2024	VF 2025	SUBTOTAL	VF 2024	VF 2025	SUBTOTAL	2022	VF 2023	VF 2024	VF 2025	VF 2026	GRAN TOTAL
ERON SABANAS DE SAN ANGEL	29.700	8.336	-	21.364	-	29.700	-	-	-						29.700
ERON RIOHACHA	105.992	-	41.428	48.109	16.455	105.992	223	31.877	32.100						138.092
REPROGRAMACIÓN VF y ADICION	135.692	8.336	41.428	69.474	16.455	135.692	223	31.877	32.100						167.792
ERON PEREIRA										20.544	19.260	17.976	6.420		64.200
ERON SILVIA										19.260	12.840	25.680	6.420	-	64.200
ERON BARRANCABERMEJA										64.200	42.800	32.100	53.500	21.400	214.000
ERON MOCOA										-	25.680	25.680	25.680	8.560	85.600
ERON SAN ANDRÉS										-	21.400	26.750	5.350	-	53.500
ERON BUENAVENTURA										34.668	26.001	17.334	8.667		86.670
ERON SAN MARTIN -META										-	23.112	34.668	40.446	17.334	115.560
VIGENCIAS FUTURAS NUEVAS										138.672	171.093	180.188	146.483	47.294	683.730
TOTAL	135.692	8.336	41.428	69.474	16.455	135.692	223	31.877	32.100	138.672	171.093	180.188	146.483	47.294	851.522

Esta reformulación contiene la reprogramación, seguimiento y modificación a los recursos financieros asignados en el marco del proyecto de construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los establecimientos de reclusión de orden nacional.

## 2. SOPORTE LEGAL

De conformidad con el artículo dispuesto por la normatividad presupuestal vigente, en lo establecido por los artículos 11 de la Ley 819 de 2003¹ y los artículos 2.8.1.7.1.3 y 2.8.1.7.1.2², del Decreto 1068 de 2015, el Consejo Superior de Política Fiscal, se somete a consideración del CONFIS la solicitud de aval fiscal presentada por la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS- USPEC, para la actualización del CONPES 3871.

# 3. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con las condiciones actuales de la infraestructura carcelaria, los altos niveles de hacinamiento y la falta de acceso a espacios y elementos necesarios para el cumplimiento de la reclusión y resocialización de la población privada de la libertad -PPL en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, se hace necesario la actualización y ampliación de estos, bajo las condiciones y requerimientos del actual sistema penitenciario nacional, las normas técnicas y estándares mínimos establecidos y de alto impacto que permitan en el mediano plazo suplir dichas necesidades.

La propuesta se fundamenta en situaciones de carácter técnico, que han imposibilitado el desarrollo de los proyectos inicialmente considerados en la vigencia 2016, por que se han presentado dificultades en el desarrollo de los proyectos, así como la necesidad de verificaciones técnicas sobre algunos proyectos, para lo cual la USPEC viene adelantando gestiones y revisiones sobre la viabilidad de los proyectos que permitan determinar la correcta ejecución de estos proyectos.

Adicionalmente, y a pesar de los avances en el marco de la estrategia de generación de cupos para el cumplimiento de las metas de la política pública, aún se requiere garantizar los recursos definidos y promover las distintas iniciativas de construcción de nueva infraestructura, adecuada y suficiente para atender el alto índice de hacinamiento en el orden nacional.

A pesar de los esfuerzos del Gobierna Nacional en cuanto a las inversiones en infraestructura penitenciaria y carcelaria, persiste el alto índice de hacinamiento que generan restricciones de acceso a espacios y elementos necesarios para el cumplimiento de la sanción y resocialización de la PPL, el cual se describe a continuación:

CIRCULACION: MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> "Artículo 11. Vigencias futuras excepcionales. El artículo 3º de la Ley 225 de 1995 quedará así:

El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del que trata el artículo 1º de esta ley.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Artículo 2.8.1.7.1.3. Viabilidad fiscal para la aprobación de vigencias futuras excepcionales. Los proyectos de inversión que requieran vigencias futuras excepcionales y superen el respectivo período de Gobierno, deben contar con el aval fiscal por parte del CONFIS, antes de su declaratoria de importancia estratégica por parte del CONFIS.

Artículo 2.8.1.7.1.2. El CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal

**Tabla Hacinamiento** 

REGIONAL	CONDENADOS	SINDICADOS	РОВ.	CAP.	SOBRE POB.	HAC. %
CENTRAL	28.563	7.411	35.753	30.911	4.842	15,66%
OCCIDENTE	13.469	5.827	19.296	15.813	3.483	22,03%
NORTE	4.842	4.302	9.144	7.465	1.679	22,49%
ORIENTE	7.196	2.637	9.833	8.683	1.150	13,24%
NOROESTE	9.685	2.088	11.773	8.158	3.615	44,31%
VIEJO CALDAS	9.075	2.630	11.705	11.107	598	5,38%
TOTALES	72.830	24.895	97.504	82.137	15.367	18,71%

Fuente: Estadísticas INPEC, enero 2022

De otra parte, se suma a la problemática la infraestructura que por sus años de construcción ya cumplieron ciclo de vida y que ofrecen cupos que no se encuentran en óptimas condiciones de habitabilidad y por lo que en algunos casos el Inpec ha tomado la decisión de suprimirlos, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla Capacidad según año de construcción

Antigüedad (Años de Construcción)	No. Establecimientos	Capacidad	Porcentaje de participación (Establecimiento)	Porcentaje de participación (Capacidad)
1 - 30	20	29.377	16%	35%
31- 70	67	42.088	53%	50%
71-120	28	11.625	22%	14%
121- adelante	12	1.935	9%	2%
TOTAL	127	85.025	100%	100%

Presentando así como conclusión general que de los 127 establecimientos de reclusión, solo 20 tienen una edad de construcción de 1 a 30 años, lo que se puede establecer como una edad promedio que cumple con condiciones de infraestructura, el restante supera esta edad hasta más de 150 años, también se resalta que a pesar de participar con un porcentaje del 16% sobre el total su capacidad ofrecida es del 35% sobre el total, quiere decir que son construcciones más eficientes en la capacidad ofrecida, pero aún existe un alto porcentaje de infraestructura obsoleta y que no cumple con la normativa especialmente estructural y de servicios.

Estas situaciones han impactado en la reiteración del Estado de Cosas Inconstitucional, en el aumento de acciones judiciales en contra de las entidades del orden nacional y territorial que tienen competencias del Sistema Penitenciario y Carcelario.

## 4. IMPACTO FISCAL

Los recursos necesarios para garantizar las obras de construcción de los Eron a nivel Nacional están contemplados dentro de las proyecciones del Marco de Gasto de Mediano Plazo – MGMP 2022-2026, del Sector Justicia según lo dispuesto por la Ley 819 de 2003, como se observa en el siguiente cuadro:

## MGMP INVERSION NACION SECTOR JUSTICIA

Cifras en millones de \$

VIGENCIA	RECURSOS	AVAL FISCAL SOLICITADO		S	MGPM ECTOR JSTICIA	% Part
			(1)		(2)	(3)=(1)/(2
2022	Nación	\$	147,008	\$	516,725	28%
2023	Nación	\$	212,521	\$	396,438	54%
2024	Nación	\$	249,885	\$	410,686	61%
2025	Nación	\$	194,815	\$	421,699	46%
2026	Nación	\$	47,294	\$	434,350	11%

#### 5. DOCUMENTOS SOPORTE

Se adjunta documento técnico y justificativo reformulación Conpes 3871, en donde se presenta la trazabilidad de los proyectos que se encuentra adelantando la USPEC, a través de la Dirección de Infraestructura y que hacen parte del CONPES 3871 y los contemplados en el contrato Interadministrativo No. 216144 suscrito con ENTerritorio, discriminados por: i) proyectos que no consiguieron desarrollarse (Ampliación del Eron de Combita y San Gil); ii) avances sobre los demás proyectos contemplados en Conpes 3871 (Eron Renacimiento – Sabanas de San Ángel, Eron La Concordia en Pereira, Eron Riohacha – Guajira); iii) propuesta establecimientos nuevos Conpes con solicitud de vigencias futuras excepcionales (Eron Mocoa, Silvia, San Andrés, Barrancabermeja, Buenaventura y San Martin), que detalla proyecto por proyecto las intervenciones a realizar y los montos requeridos.

#### 6. RECOMENDACION

Se recomienda aprobar la solicitud de aval fiscal para realizar la actualización del CONPES 3871 "Declaración de importancia estratégica del proyecto construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional", en las actividades y costos presupuestales para los establecimientos de reclusión mencionados, para que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, continúe con los trámites ante el Departamento Nacional de Planeación y el Consejo Nacional de Política Económica y Social –CONPES, en el marco de la estrategia de generación de cupos para el cumplimiento de las metas de la política pública, para garantizar los recursos definidos y promover las distintas

iniciativas de construcción de nueva infraestructura, adecuada y suficiente para atender el alto índice de hacinamiento en el orden nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

Cifras en millones de \$

VIGENCIA	RECURSOS	L FISCAL LICITADO
2022	Nación	\$ 147.008
2023	Nación	\$ 212.521
2024	Nación	\$ 249.885
2025	Nación	\$ 194.815
2026	Nación	\$ 47.294
To	otal	\$ 851.522